



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

1811

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 14 de febrero de 2018 por la que se emplaza a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo del procedimiento abreviado n.º 41/2018

Antecedentes

1. La organización Sindicato Médico de Baleares (SIMEBAL) interpuso un recurso contencioso-administrativo (actos PA 41/2018, que se siguen por el procedimiento abreviado ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 2 de Palma) con relación a la impugnación formulada por SIMEBAL contra la Resolución por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la convocatoria por el procedimiento de libre designación del puesto de trabajo de jefe/jefa de Documentación Clínica y contra la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 29 de mayo de 2017 por la que se crea un puesto de trabajo de jefe/jefa del Servicio de Documentación Clínica del Servicio de Salud.

2. De forma directa o indirecta, dicha impugnación puede resultar relevante para una pluralidad de personas que podrían tener la condición de interesadas en el proceso.

Fundamentos de derecho

1. Artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

2. Artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Por todo ello dicto la siguiente

Resolución

1. Emplazar a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo en cuestión para que pueda personarse como demandadas ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 2 de Palma en el plazo de nueve (9) días a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución.

2. Comunicar a las personas interesadas que, si se personan fuera del plazo establecido, se las considerará como parte —sin que ello retrotraiga ni interrumpa el procedimiento— y que, si no se personan, el procedimiento seguirá y no será procedente hacerles ninguna otra notificación.

3. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Palma, 14 de febrero de 2018

El director general

Julio Miguel Fuster Culebras

